

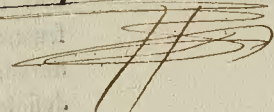
de Aragón, bajo las mismas reglas con que se exigen dichos encabezamientos y equivalentes. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. = Está señalado de la Real mano de S. M.

Lo comunico á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento.

La que traslado á VV. con toda premura para que al cupo repartible en ese Pueblo por este año de lo que falte para cubrir su encabezamiento de Rentas Provinciales deducidos los importes de los Abastos subastados aumenten el diez por ciento de su total contratado con la Real Hacienda, que es el que manda S. M. se pague de mas por los Pueblos con destino á las obligaciones de la Real Caja de Amortizacion; y de quedar enterados espero aviso.

Dios guarde á VV. muchos años. Murcia 30 de Enero de 1830.

Rafael de Garfias
Laplana



Sres. Presidente y Ayuntamiento Real de

Chofre

Al Ayuntamiento

